



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, /8 de julio de 2014

**DISPOSICIÓN SGGyAF N° 6 /2014**

**VISTO:**

La Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764-; la Resolución CM N° 37/2012, la Resolución CCAMP N° 26/12 y la Resolución CM N° 344/2012;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución CM N° 344/2012 se adjudicó el contrato de locación y mantenimiento de máquinas fotocopiadoras destinadas a ser utilizadas por dependencias del PODER JUDICIAL de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., en el marco de la Licitación Pública CM N° 09/2011.

Que, con fecha 10 de junio de 2014, el Sr. Jefe del Departamento de Coordinación de Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., Dr. Gastón Díaz, comunicó mediante correo electrónico de uso oficial e institucional a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. la voluntad del organismo contratante de prorrogar por DOCE (12) meses la vigencia del precitado contrato, cuyo vencimiento operará el día 30 de agosto de 2014.

*"2014, Año de las letras argentinas"*

Que a tal efecto, envió el monto correspondiente a la participación de la CCAMP en dicha prórroga que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$30.460,32) IVA incluido.

Que cabe señalar que los motivos que inspiraron la participación de la CCAMP en la contratación de marras -razones de ordenamiento administrativo, aprovechamiento de los recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores en función al volumen de las compras, resultando conveniente bosquejar procedimientos de compras y contrataciones de manera conjunta, en aquellos casos en los que los respectivos planes de compras de ambos organismos coincidan tanto en el aspecto temporal, como en las características de los bienes y servicios a ser contratados- subsisten en la prórroga propiciada.

Que en ese mismo orden de ideas, corresponderá solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. que, a modo de colaboración, tenga a bien remitir a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP copia de los actos administrativos del procedimiento en cuestión (prórroga, orden de compra, etc.)

Que, respecto de los fondos que permitirán afrontar la referida prórroga, intervino la Oficina Técnico Administrativa de esta Secretaría General informando que existe disponibilidad suficiente en la partida 3.2.4. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para el presente ejercicio, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejando constancia de que se incluyeron previsiones en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2015.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 25 y 26 del Anexo I del Decreto N° 02/GCBA/2014, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la participación de la CCAMP en la mencionada prórroga.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26 de fecha 10 de septiembre de 2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de *"5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP"*.

Que la Oficina de Legales ha tomado la intervención de su competencia, en su carácter de servicio jurídico permanente, sin oponer reparos a la medida dispuesta por la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764-; la Resolución CM N° 37/2012 y la Resolución CCAMP N° 26/12;

*"2014, Año de las letras argentinas"*

**LA SECRETARIA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

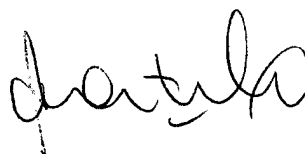
ARTÍCULO 1º.- Apruébase la participación de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. en la prórroga por DOCE (12) meses del contrato de locación y mantenimiento de máquinas fotocopiadoras destinadas a ser utilizadas por dependencias del PODER JUDICIAL de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, oportunamente adjudicado a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. mediante la Resolución CM N° 344/2012, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$30.460,32) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el gasto que demandará la presente medida, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.4. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2014 y 2015, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 02/GCBA/2014.

ARTÍCULO 3º.- Solicítase a la Dirección de Compras y Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. que, a modo de colaboración, tenga a bien remitir a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP los actos administrativos del procedimiento en cuestión en soporte digital.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Oficina Técnico Administrativa, a la CCAMP y al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN SGGyAF N° 6 /2014**



Silvana Montemerlo  
Secretaria General de  
Gestión y Administración Financiera  
Ministerio Público de la C.A.B.A.